CONTRATO CD N° 11/2012

PARA LA ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Pedro Lorenzo Alliana Rodríguez, con Cédula de Identidad N° 838.037, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma COPYPRINTER, domiciliada en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el propietario Sr. Alberto Benítez, con Cédula de Identidad N° 2.957.648, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el COMPRADOR y el VENDEDOR, las partes entre si, en relación a la provisión de **ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas;
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(d) Resolución de Adjudicación; y
(e) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 330, incluidos en el Presupuesto General de la Nación de la Gobernación de Ñeembucú, por un monto de veintiún millones ochenta mil guaraníes (Gs. 21.080.000).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 235.770.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2012, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 243/2011.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la firma hasta 31 de diciembre de 2012.----------

5.2. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

GOBERNACIÓN XB DEPARTAMENTO ÑEEMBUCÚ

CONTRATO CD N° 11/2012

PARA LA ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario incluyendo todos los gastos, gravámenes impositivos, es el siguiente

					COPYPRINTER	
1	2	3	4	5	6	7
Item	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido si corresponde)	Precio Total (I.V.A. incluido si corresponde)
1	14111507-003	Papel tamaño Oficio (Caja)	Unidad	30	250.000	7.500.000
2	14111507-002	Papel tamaño A4 (Caja)	Unidad	30	240.000	7.200.000
3	14111507-001	Papel tamaño Carta (Caja)	Unidad	10	240.000	2.400.000
4	60121123-001	Papel contac (rollo de 10 mts)	Unidad	30	50.000	1.500.000
5	14111610-001	Cartulina lisa de varios colores tamaño Oficio (paquete de 100 unidades)	Unidad	20	25.000	500.000
6	14111704-001	Papel higiénico (paquetes de 100 unidades)	Unidad	12	165.000	1.980.000
TOTAL OFERTA						21.080.000

El importe a pagar por los bienes es la suma de Guaraníes veintiún millones ochenta mil guaraníes (Gs. 21.080.000). Según Resolución de Adjudicación N° 243/2011.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

El plazo de entrega es no mayor a 15 días luego de ser emitida la Orden de Compra, el lugar de entrega será el local de la Gobernación de Ñeembucú y las condiciones de entrega según la descripción de los bienes a suministrar.----------

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No se realizara ningún tipo de anticipo.----------

9. MULTAS.

Las multas por atraso serán aplicadas por cada día de retraso en la entrega del servicio solicitado. El importe de las multas ascenderá al 0,1% del monto no entregado por día de atraso.----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CONVENIO MODIFICATORIO.

La Gobernación de Ñeembucú se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Arts. 14 y 15 de la mencionada Ley.----------

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benítez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

CONTRATO CD N° 11/2012

PARA LA ADQUISICION PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pilar, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 06 días del mes de Julio del año dos mil doce.----------

Copyprinter
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benitez Ramirez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745

GOBERNACION XII DEPARTAMENTO ÑEEMBUCU

ALBERTO BENITEZ
COPYPRINTER

PEDRO LORENZO ALLIANA RODRIGUEZ
GOBERNADOR DEL ÑEEMBUCU